



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **00154** -2014-MPY/A

Yungay, **21 JUL. 2014**

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 00012-2014-MPY/A de fecha 08 de enero del 2014, Memorando N° 0232-2014/MPY/GM de fecha 18 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00012-2014-MPY/A de fecha 08 de enero del 2014, mediante el cual en su segundo artículo se Encarga a la Abog. Tania Karim Ramírez Mendocilla, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la MPY, en la plaza orgánica N° 039, con nivel remunerativo F-1 con efectividad a partir del 08 de enero de 2014;

Que, mediante Memorando N° 0232-2014/MPY/GM de fecha 18 de julio del 2014, se remite a la Oficina de Secretaría General la decisión de Cesar a la Abog. Tania Karim Ramírez Mendocilla, en el cargo de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la MPY, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Entidad, con efectividad hasta el 18 de julio del 2014;

Estando a lo expuesto y al amparo del numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 276 y al Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, a la Abog. **TANIA KARIM RAMÍREZ MENDOCILLA** en el cargo de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay, con efectividad hasta el 18 de julio del 2014. Asimismo se le agradece por los servicios prestados a esta entidad debiendo hacer la respectiva entrega de cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 00012-2014-MPY/A de fecha 08 de enero del 2014 y toda norma municipal que se oponga o limite el cumplimiento de la presente Resolución. En efecto se declara Plaza vacante la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero, así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Brancano
ALCALDE